

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 025-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por la ciudadana xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, remitida mediante correo electrónico a la cuenta oir@siget.gob.sv de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, a las once horas con veinte minutos del día nueve de febrero de dos mil veintitrés. Y en dicha petición se ha expresado requerir:

Período de información requerido: desde julio a noviembre de 2017; febrero a agosto 2018; marzo a agosto de 2019 y de junio a agosto de 2022. Información para solicitar:

a. Los contratos y adquisiciones, en los periodos desde julio a noviembre de 2017; febrero a agosto 2018; marzo a agosto de 2019 y de junio a agosto de 2022.

b. Incluir orden de compra de bienes y servicios, fecha, nombre del suministrante, área institucional solicitante, tipo de contratación, monto, características de la contraparte.

(SIC)

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que a través de auto de once horas con cuarenta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, se informó al peticionario que el plazo de respuesta que corresponde a la solicitud de información es de cinco días hábiles más. Además, en concordancia a lo permitido por el Art. 71 a la Ley de Acceso a la

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Información Pública, debido a que el proceso de preparación y búsqueda de los documentos, las labores diarias y carga laboral de la dependencia que gestiono, no se pudo completar en el tiempo ordinario dispuesto para ello.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

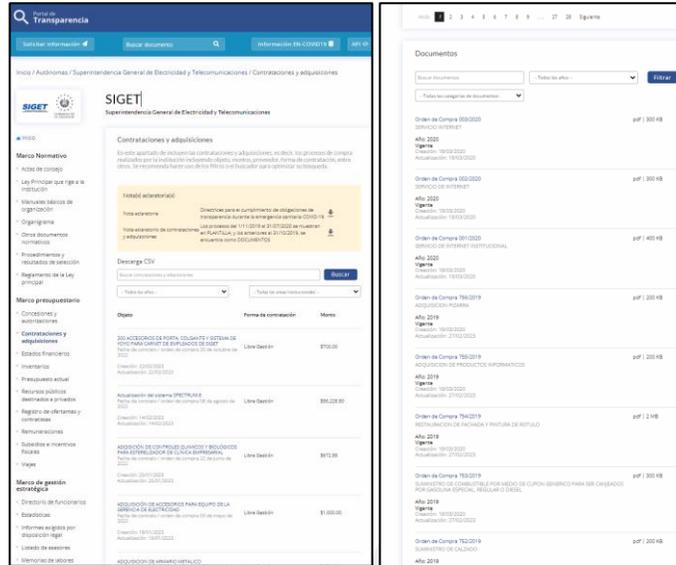
- II. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y demás normativa relacionada del rubro, estableció:

Se remite informe solicitado en formato electrónico, el cual se detalla según los períodos requeridos en la petición, la siguiente información: Referencia de los contratos y adquisiciones de bienes y servicios (orden de compra o contrato), fecha de la adjudicación, nombre del suministrante, dependencia interna (área institucional) solicitante, tipo de contratación como establece la LACAP, monto y características del contratante.

Así también, se aclara que los documentos concernientes a adquisiciones y contrataciones se encuentran disponibles públicamente en la página web oficial de Transparencia de la SIGET, mediante la siguiente ruta: Inicio / Autónomas / Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones / Contrataciones y adquisiciones. O ingresando a través del siguiente enlace web:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/siget/contracts>

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



La búsqueda de las ordenes de compra o contratos, se gestiona en el ítem: Contrataciones y Adquisiciones, En este apartado se incluyen las contrataciones y adquisiciones, es decir, los procesos de compra realizados por la institución, a través de dos espacios: como Plantillas, que se muestra al inicio de la página y como Documentos, que se encuentran al final de la misma página. También se recomienda hacer uso de los filtros o los dos buscadores que posee cada sección (plantilla y documentos) para optimizar su búsqueda.

- III. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de la ciudadana: xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según lo dispuesto en el considerado II de esta resolución, por ser **información pública, y no poseer ninguna característica o restricción para su entrega.**
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como los anexos: 1) Contrataciones y adquisiciones de julio a noviembre de 2017; 2) Contrataciones y adquisiciones de febrero a agosto 2018, 3) Contrataciones y adquisiciones de marzo a agosto de 2019, 4) Contrataciones y adquisiciones de junio a agosto de 2022 en formato electrónico PDF gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIPI.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN^{IA/}